



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 377 2016 -GRJ/GRI  
Huancayo, 127 DIC 2016

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

La Carta N° 247-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 19 de Diciembre del 2016, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E N° 2214 EN EL CENTRO POBLADO SAN GERONIMO DE KEMPIRI, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN" con Código SNIP N° 265799.

El Informe Técnico N° 377-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 19 de Diciembre del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E N° 2214 EN EL CENTRO POBLADO SAN GERONIMO DE KEMPIRI, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN" con Código SNIP N° 265799.

Que, mediante el CONTRATO N° 159-2015-GRJ/GGR, de fecha 26 de Agosto del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E N° 2214 EN EL CENTRO POBLADO SAN GERONIMO DE KEMPIRI, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN" con Código SNIP N° 265799, que celebran de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la Empresa el CONSORCIO KEMPIRI (LA EMPRESA



G. R. I.	
REC. N°	1841431
EXP. N°	1945255



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INVERSIONES PERUVIAN S.A.C y LA EMPRESA LAAM SATIPO S.A.C), debidamente representado por Sr. Luis Alberto ALVAREZ MEZA, firman el contrato por el monto contractual de S/1,563,631.52 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, según Acta de Recepción de Obra en base a la RGRI N° 099-2016-GRJ/GRI, de fecha 02 de Mayo del 2016, conformado por los siguientes: Presidente: Arq. Jorge Ordoñez Flores (Inspector de Obras SGSLO), Secretario: Arq. Raúl Alcarraz Ricaldi (Coordinador de Obra), Miembro: Ing. Crisanto Sedano Peñaloza (Jefe de Supervisión de Obra); y por parte del Contratista – CONSORCIO KEMPURI el Representante Común Sr. Luis Alberto Álvarez Meza y su Residente de Obra Arq. Daniel Mauricio Muñoz Saenz, la comisión recepción la obra el 12 de agosto del 2016.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

*"(...) El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

*Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

*La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.*

*En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.*

*No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".*

Que, en conformidad a la Carta N° 0247-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 19 de Diciembre del 2016, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E N° 2214 EN EL CENTRO POBLADO SAN GERONIMO ...





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**KEMPIRI, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN** con Código SNIP N° 265799, fue presentado por el CONSORCIO KEMPIRI (LA EMPRESA INVERSIONES PERUVIAN S.A.C. y LA EMPRESA LAAM SATIPO S.A.C.), debidamente representado por su Representante Común Sr. Luis Alberto ALVAREZ MEZA, y por la entidad evaluado por Supervisor de Obra y el Ing. Wilder Daniel LIRA MOSCOSO CIP N°133980 el mismo con el resumen y cálculo de liquidación siguientes:

\*... obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2214 EN EL CENTRO POBLADO SAN GERONIMO DE KEMPIRI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN", para presentarle la evaluación a la liquidación del contrato de obra.  
Es de señalar que, la obra se ha terminado dentro del plazo de ejecución de obra y la presentación de la liquidación se ha realizado en los plazos que señala el artículo 211 de Reglamento de la ley de contrataciones del Estado, norma vigente a la fecha de la convocatoria.  
En dicho informe adjunta los cálculos realizados según la Liquidación de Contrato de Obra.

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA					
OBRA	"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2214, DEL CENTRO POBLADO DE KEMPIRI, DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN"				
CONTRATO	N° 159-2015-GRJ/GGR			26-ago-15	
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA				
VALOR CONTRATADO	S/. 1,563,631.52				
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	jun-15				
FECHA DE INICIO DE OBRA	01-oct-15				
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	180 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO				
FECHA DE TERMINACION DE OBRA CONTRACTUAL	28-mar-16				
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA REAL	10-abr-16				
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	29-mar-16	10-abr-16	13	DIAS CALENDARIO	
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO KEMPIRI (EMPRESA INVERSIONES PERUVIAN S.A.C., EMPRESA LAAM SATIPO S.A.C.)				
REPRESENTANTE LEGAL	Sr. LUIS ALBERTO ALVAREZ MEZA				
RESIDENTE DE OBRA 1:	ING. ROGERS E. ROMERO MELGAR	01/10/2015	20/10/2015		
RESIDENTE DE OBRA 2:	ARQ. DANIEL MAURICIO MUÑOZ SAENZ	21/10/2015	10/04/2016		
SUPERVISOR DE OBRA 1:	ING. JIMMY LUIS BUSTAMANTE LAPA	01/10/2015	08/10/2015		
SUPERVISOR DE OBRA 2:	ING. CRISANTO SEDANO PEÑALOZA	09/10/2015	10/04/2016		
FECHA DE RECEPCION DE OBRA:	12-ago-16				
COORDINADOR DE OBRA:	ARQ. RAUL ALCARRAZ RICALDI				
LIQUIDADOR - EVALUADOR TECNICO:	ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO				
<b>I. VALORIZACION</b>					
01.01.00	<b>AUTORIZADO:</b>				
	Sub total contrato principal de obra				S/. 1,325,111.46
	<b>Sub presupuesto total</b>				<b>S/. 1,325,111.46</b>





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

		Reajuste de obra principal	S/. 0.00
		<b>Reajuste total</b>	<b>S/. 0.00</b>
		IGV contrato principal	S/. 238,520.06
		<b>IGV total</b>	<b>S/. 238,520.06</b>
		<b>Monto total de presupuesto</b>	<b>S/. 1,563,631.52</b>
		Deductivo de obra N°01	S/. 884.52
		<b>MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>S/. 1,562,747.00</b>
01.02.00		<b>PAGADO:</b>	
		Sub total contrato principal de obra	S/. 945,691.67
		<b>Sub presupuesto total</b>	<b>S/. 945,691.67</b>
		Reajuste de obra principal	S/. 0.00
		<b>Reajuste total</b>	<b>S/. 0.00</b>
		IGV contrato principal	S/. 170,224.51
		<b>IGV total</b>	<b>S/. 170,224.51</b>
		<b>Monto total pagado</b>	<b>S/. 1,115,916.18</b>
		<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>	<b>S/. 1,115,916.18</b>
		<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)</b>	<b>S/. 446,830.82</b>
II.		<b>ADELANTOS Y AMORTIZACIONES</b>	
02.01.00		<b>OTORGADOS:</b>	
		Efectivo	S/. 0.00
		Materiales	S/. 0.00
02.02.00		<b>AMORTIZADOS:</b>	
		Efectivo	S/. 0.00
		Materiales	S/. 0.00
02.03.00		<b>SALDO POR AMORTIZAR:</b>	
		En Efectivo	S/. 0.00
		Materiales	S/. 0.00
02.04.00		<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:</b>	
		Efectivo	S/. 0.00
		Materiales	S/. 0.00
III.		<b>MULTA Y/O PENALIDAD</b>	
03.01.00		<b>AUTORIZADO</b>	
		Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 0.00
03.02.00		<b>DESCONTADO</b>	
		Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00
03.03.00		<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/. 0.00</b>
IV.		<b>RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS</b>	





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

04.01.00	AUTORIZADO				
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)				S/. 0.00
04.02.00	PAGADO				
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)				S/. 0.00
04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				
	- En Efectivo				S/. 0.00
<b>V. MAYORES GASTOS GENERALES</b>					
05.01.00	AUTORIZADO				
	MAYORES GASTOS GENERALES				S/. 0.00
05.02.00	PAGADO				
	MAYORES GASTOS GENERALES				S/. 0.00
05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				
	- En Efectivo				S/. 0.00
<b>ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA</b>					
<b>VI.</b>					
06.01.00	AUTORIZADO				
	ARTICULO 211 RLCE				S/. 0.00
06.02.00	PAGADO				
	ARTICULO 211 RLCE				S/. 0.00
06.03.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				
	- En Efectivo				S/. 0.00
<b>RESUMEN DE SALDOS</b>					
<b>ITEM</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>	
I.	VALORIZACION	S/. 446,830.82		S/. 0.00	
II.	ADELANTOS	S/. 0.00		S/. 0.00	
	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00		S/. 0.00	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00		S/. 0.00	
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00		S/. 0.00	
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00		S/. 0.00	
<b>TOTAL S/.</b>		S/. 446,830.82		S/. 0.00	
				<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA</b>	
				Saldo a favor del contratista	S/. 446,830.82





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRÁU"

CONCLUSIÓN:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:				
Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
<b>AUTORIZADO</b>				
1	Del Contrato de Obra (1)	S/. 1,325,111.46	S/. 238,520.06	S/. 1,563,631.52
2	Reajustes del Contrato de obra (2)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
<b>(A) COSTO REAL DE OBRA (1+2)</b>				<b>S/. 1,563,631.52</b>
<b>PAGADO</b>				
3	Monto total pagado (3)	S/. 945,691.67	S/. 170,224.50	S/. 1,115,916.18
4	Reajustes del Contrato de obra (4)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
<b>(B) MONTO TOTAL PAGADO (3+4)</b>				<b>1,115,916.18</b>
<b>SALDO POR AMORTIZAR</b>				
	ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
<b>(C) MONTO POR AMORTIZAR (5+6)</b>				<b>S/. 0.00</b>
<b>(A-B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				<b>S/. 447,715.34</b>
<b>SALDO REAL A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				<b>S/. 447,715.34</b>

Por ende el costo real de contrato de obra es **S/. 1,563,631.52 (Un Millón Quinientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Uno con 52/100 Soles)** Incluido el saldo a favor del contratista **S/. 447,715.34 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Quince con 34/100 soles)** incluido IGV.

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 377-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 19 de Diciembre del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, después de haber verificado y evaluado **emite la conformidad**, los cuales remite para su aprobación mediante acto resolutivo. Con el resumen siguiente, **monto total de contrato de obra asciende S/. 1,563,631.52 (Un Millón Quinientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos treinta y uno con 52/100 soles)**, incluido **S/. 447,715.34 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Quince con 34/100 soles)** incluido IGV.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley N° 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descriptas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico CONTRATO N° 159-2015-GRJ/GGR, de fecha 26 de Agosto del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E N° 2214 EN EL CENTRO POBLADO SAN GERONIMO DE KEMPIRI, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN" con Código SNIP N° 265799, que de una parte celebran el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa el CONSORCIO KEMPIRI (LA EMPRESA INVERSIONES PERUVIAN S.A.C., LA EMPRESA LAAM SATIPO S.A.C.), y debidamente representado por su Representante Común Sr. Luis Alberto ALVAREZ MEZA, firman el contrato por el monto contractual de S/.1,563,631.52 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios; finalmente siendo el costo real del Contrato de Obra **S/.1,563,631.52 (Un Millón Quinientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Uno con 52/100 soles) incluido IGV.** Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de **S/.447,715.34 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Quince con 34/100 soles) incluido IGV,** según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD** de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista CONSORCIO KEMPIRI (LA EMPRESA INVERSIONES PERUVIAN S.A.C. y LA EMPRESA LAAM SATIPO S.A.C.), debidamente representado por su Representante Común Sr. Luis Alberto ALVAREZ MEZA, su Residente:

RESIDENTE 1:	Ing. ROGERS E. ROMERO MELGAR	01/10/2015	20/10/2015
RESIDENTE 2:	Arq. DANIEL MAURICIO MUÑOZ SAENZ CAP N°4813	21/10/2015	10/04/2016

Y por la entidad al Supervisor de Obra:

SUPERVISOR 1:	Ing. JIMMY LUIS BUSTAMANTE LAPA	01/10/2015	
SUPERVISOR 2:	Ing. CRISANTO SEDANO PEÑALOZA	09/10/2015	

Como al Evaluador Técnico Ing. Wilder Daniel LIRA MOSCOSO CIP N° 133980.



08  
11



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD** de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E N° 2214 EN EL CENTRO POBLADO SAN GERONIMO DE KEMPIRI, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN" con Código SNIP N° 265799, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR	: MARCA INGENIEROS E.I.R.L., Representante Legal Sr. MARCA ORE ALAN ARMANDO.
RESIDENTE DE OBRA	: Ing. EDGARDO ALCIDO ACEVEDO TORRES CIP N°69836
SUPERVISOR DE OBRA	: Arq. LUIS ALBERTO IBARRA QUISPE CAP N°10269



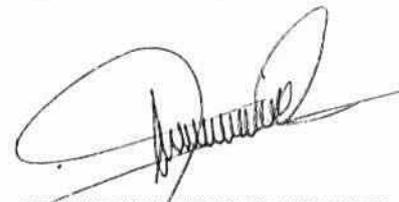
Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.



**ARTICULO QUINTO.- HACER** de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**ARTICULO SEXTO.-** Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E N° 2214 EN EL CENTRO POBLADO SAN GERONIMO DE KEMPIRI, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN" con Código SNIP N° 265799, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 Ing. WILLIAM TEDDY REJARANO RIVERA  
 Gerente Regional de Infraestructura  
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 DIC 2016  
  
 Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos  
 SECRETARIA GENERAL